



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION TERRITORIAL INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: GET-IVC-P056

Versión: 02

Imposición de multa general señalada en comparendo de Policía, de conformidad con la Ley 2197 de 2022

Vigencia desde:
08 de abril de 2024

Control de Cambios

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|---------|---------------------|---|
| 1 | 23 de mayo de 2022 | Se crea versión 01 del Procedimiento para imposición de multa general señalada en comparendo de Policía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2197 de 2022. |
| 2 | 08 de abril de 2024 | Las modificaciones realizadas son: <ul style="list-style-type: none">• Nuevas políticas de operación incluidas• Actualización de políticas existentes• Nuevo termino incluido en el glosario• Actualización de los responsables en algunas actividades del flujograma• Ajuste de actividades en el flujograma• Inclusión de normatividad adicional vigente |
| | | |

| Método de Elaboración | Revisa | Aprueba |
|---|---|---|
| El presente documento se elaboró por medio de mesas de trabajo con el equipo funcional de Inspecciones de la Dirección para la Gestión Políciva - DGP y con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso. | Camila Cortés Daza Directora para la Gestión Políciva Líder de Proceso Jacobo Pardey Rozo Profesional OAP – Analista del Proceso | Eduardo Andrés Garzón Torres Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 32439 |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Regular el trámite del procedimiento para la imposición de multa general señalada en la orden comparendo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022.

Alcance

Inicia con la realización del reparto de comparendos impuestos a partir del 26 de enero de 2022 y finaliza con el fallo debidamente ejecutoriado.

Responsable

Director (a) para la Gestión Policiva – Inspector (a) de Policía

Políticas de Operación

1. El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0277 de 2022 o la normatividad que haga sus veces.
2. La identificación del presunto infractor se verificará consultando en las páginas oficiales de la entidad que se consideren pertinentes, la información debe coincidir con la información registrada en el Liquidador de Comparendos de Bogotá - LICO y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. La consulta debe reposar en el expediente.
3. El Inspector de Policía solo procederá a iniciar el proceso verbal abreviado de conformidad con el “Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049”, siempre y cuando se compruebe que el infractor ha objetado el comparendo.

El ciudadano podrá presentar objeción (escrita o verbal) dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición de orden de comparendo, cuando se señale la multa conforme al artículo 47 de la Ley 2197 del 2022.

4. Cuando no se cuente con la dirección del infractor y legalmente proceda iniciar procedimiento verbal abreviado, se citará a través del microsítio de la página web de la SDG - <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas>.
5. De no presentarse o de presentarse extemporáneamente la objeción. El Inspector mediante auto impondrá la multa señalada en el comparendo, el cual se notificará conforme al artículo 295 del Código General del Proceso.
6. Cuando en el comparendo se haya impuesto medida correctiva de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional o se hayan aplicado medios de Policía, en la misma Audiencia, el Inspector de Policía

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022

Vigencia desde:
08 de abril de 2024

se pronunciará tanto del recurso de apelación como de los medios de Policía impuestos, de conformidad con el “Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049”.

7. Toda actuación policiva relacionada con este procedimiento debe ser cargada en el aplicativo ARCO.
8. La multa debe ser tasada de acuerdo con los SMLDV (Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes) y UVT (Unidad de Valor Tributario) y su equivalente en pesos relacionados en letras y números, de acuerdo con el año de la ocurrencia de los hechos.
9. En los casos que se evidencie el descuento por pago, pronto pago o multa para conmutar por programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, el Inspector de Policía deberá remitir al Inspector AP designado para el efecto de acuerdo con el procedimiento verbal abreviado por pago conmutado, pago total y pronto pago GET-IVC-P055.
10. Solo se enviarán al trámite de cobro persuasivo, las decisiones mediante la cual se imponga multa general, que se encuentren debidamente notificadas y ejecutoriadas.
11. Los expedientes no se pueden archivar mediante auto, hasta tanto se verifique el cumplimiento de la medida correctiva impuesta.
12. Cuando el ciudadano presente objeción verbal esta se tramitará de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento trámite a los requerimientos presentados por la ciudadanía SAC-P001”, o a través del link dispuesto para ello, <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/registro-objeciones-comparendos-cnscc>.
13. Los datos del fallo que imponga la multa deben corresponder al número de identificación señalado en el comparendo, y debe contener: una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
14. Toda consulta realizada en los aplicativos deber ser anexada al expediente físico y digital, el cual debe estar debidamente foliado acorde con los lineamientos establecidos en las “Instrucciones de Foliación GDI-GPD-IN017”.
15. Cuando se remitan memorandos u oficios, el funcionario deberá descargar desde la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, el formato asignado a la Alcaldía Local o Nivel Central, al que pertenece.
16. Este procedimiento aplica para las órdenes de comparendo con multa general señalada a partir del 26 de enero de 2022.
17. Los auxiliares administrativos de las inspecciones de policía podrán firmar las siguientes actuaciones: i) Informes secretariales, ii) notificaciones, iii) constancias de ejecutoria, iv) memorandos, v) oficios remisorios del fallo a segunda instancia, vi) actas de archivo y demás documentos que por su naturaleza se consideran de mero trámite.

Glosario

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Actos de Trámite: Son aquellos que se expiden en el marco de un procedimiento administrativo, en este caso policivo que y tienen por objeto hacer posible el acto principal, esto es, la resolución definitiva del asunto.

Cobro Persuasivo: Acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva, encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor.

Comparendo: Orden de comparecencia que recibe el presunto infractor por parte de la Policía Nacional, para presentarse ante la autoridad correspondiente por la violación de una norma establecida en la Ley 1801 de 2016 y en la Ley 2197 de 2022.

Efecto Devolutivo: Se denomina sí, en derecho procesal, a los recursos en los que el superior entrará a revisar la decisión apelada, pero sin suspender la ejecución de la decisión de primera instancia.

Multa: Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto.

Multa Conmutada: Multa impuesta que puede ser sustituida o cambiada por otra que refleje un grado de menor de severidad.

Notificación por Estados: Es la fijación del documento que se pretende notificar, en un lugar dispuesto por la entidad (cartelera) o en el sitio web de esta.

Pronto Pago: Disminución de un cincuenta (50%) por ciento del valor de la multa a la persona que pague la multa durante los cinco (5) siguientes a la entrega del comparendo.

Proceso Verbal Abreviado: Es el tipo de procedimiento que adelanta el Inspector de Policía cuando inicia una actuación por comportamientos contrarios a la convivencia.

Medida Correctiva: Acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.

Recurso de Reposición: Es un medio para impugnar un acto que se interpone ante quien expidió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

Recurso de Apelación: Medio para impugnar un acto que se interpone ante el inmediato superior de quien profirió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

Recurso de Reposición y en subsidio de apelación: Indica que el recurso de reposición es revisado por la misma autoridad que profiere el acto y si éste no acoge los argumentos del recurrente, concede el recurso de apelación ante el inmediato superior para su revisión.

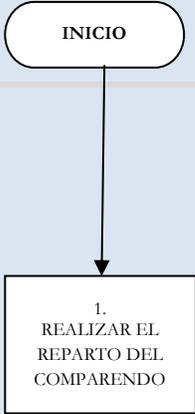
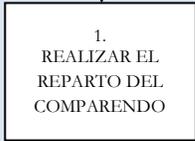
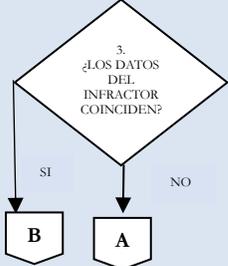
Siglas

AP: Atención Prioritaria
ARCO: Aplicativo de Registro de Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
CNSCC: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016
CTP: Centro de Traslado por Protección
DGAEP: Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía
DGP: Dirección para la Gestión Políciva
IVC: Inspección, Vigilancia y Control
LICO: Plataforma Liquidador de Comparendos de Bogotá.
PVA: Proceso Verbal Abreviado
RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas
SDG: Secretaría Distrital de gobierno
SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
SMLDV: Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes
UVT: Unidad de Valor Tributario

Salidas Generadas del Procedimiento:

| Salida o Resultado | Descripción de la Salida o Resultado | Destinatario |
|--------------------|--|--------------|
| Auto de fallo | Documento por el cual el Inspector de Policía decide sobre la multa general. | Infractor |

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|---|--|--|---|
|  | | <p>Inicio del procedimiento</p> | N/A |
|  | <p>Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Políciva</p> | <p>Realizar el reparto del comparendo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1 de la Política de Operación.</p> <p>Nota 1: El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0277 de 2022 o la normatividad que haga sus veces, se debe verificar en ARCO que la solicitud esté debidamente cargada y se asignará al Inspector(a) de forma física o digital según corresponda.</p> <p>Nota 2: Después de verificar en ARCO que el comparendo esté cargado, se somete a reparto y se asignará al(a) Inspector(a) de Policía de forma física o electrónica; si se recibe el comparendo en físico se hará entrega al(a) Inspector(a) de policía mediante Acta de Reparto generada y descargada del aplicativo ARCO; si se trata de comparendo electrónico, el aplicativo ARCO reportará un PDF al(a) Inspector(a) de Policía.</p> |  |
|  | <p>Inspector (a) de Policía</p> | <p>✓ Verificar los datos diligenciados en el comparendo, específicamente que el número de cédula del presunto Infractor coincida con el nombre consignado en el comparendo, además que la multa señalada sea aplicable al comportamiento descrito en lo establecido en la Ley 1801 de 2016.</p> | N/A |
|  | <p>Inspector (a) de Policía</p> | <p>¿Los datos del infractor coinciden?</p> <p>SI: Continúa a la actividad 5.</p> <p>NO: Continúa a la actividad 4.</p> | N/A |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



Imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022

Vigencia desde:
08 de abril de 2024

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|-----------|--------------------------|--|----------|
| | Inspector (a) de Policía | Avocar conocimiento, para emitir decisión de abstenerse de iniciar actuación policiva mediante el formato “Auto para abstenerse de iniciar acción policiva – GET-IVC-F047” y se ordena el cierre del expediente en el RNMC. | |
| | Inspector (a) de Policía | <p>✓ Verificar el estado de pago del comparendo en LICO, dejando trazabilidad de la consulta en el expediente.</p> <p>Realizar cargue del pantallazo de la consulta en ARCO</p> | |
| | N/A | <p>¿Cuál es el estado del pago del comparendo?</p> <p>CONMUTADA O PAGADO: Continúa a la actividad 7.</p> <p>NO PAGADA: Continúa a la actividad 8.</p> | |
| | Inspector (a) de Policía | Proferir auto de remisión y elaborar memorando en “Formato Memorando Nivel Central - GDI-GPD-F031” al Inspector AP competente de acuerdo con la Resolución 0277 de 2022 o la que haga sus veces, quien deberá aplicar específicamente el “Procedimiento verbal abreviado por multa conmutada, pronto pago y pago total -GET-IVC-P055”. | |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



Imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022

Vigencia desde:
08 de abril de 2024

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|--|--|---|----------|
| <pre> graph TD 6[6] --> 8{8. ¿EL COMPARENDO FUE OBJETADO?} 8 -- NO --> 10[10] 8 -- SI --> 9[9. APLICAR PROCEDIMIENTO GET-IVC-P049] </pre> | Inspector (a) de Policía | <p>¿El comparendo fue objetado?</p> <p>SI: Continúa en la actividad 9</p> <p>NO: Continúa en la actividad 10</p> | N/A |
| <pre> graph TD 9[9. APLICAR PROCEDIMIENTO GET-IVC-P049] --> P049[GET-IVC-P049] </pre> | Inspector (a) de Policía | <p>Aplicar el Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049 para dar trámite a la objeción. El Acta de audiencia pública debe ser cargada en el aplicativo ARCO, según el “Instrucciones para el Uso del Aplicativo ARCO - GET-IVC-IN014”.</p> | N/A |
| <pre> graph TD 8[8] --> 10[10. PROFERIR AUTO DE FALLO] </pre> | Inspector (a) de Policía | <p>Proferir Auto de Fallo imponiendo la multa.</p> | |
| <pre> graph TD 10[10. PROFERIR AUTO DE FALLO] --> 11[11. NOTIFICAR POR ESTADO] 11 --> C{C} </pre> | Inspector (a) de Policía y/o auxiliar administrativo | <p>Notificar por estado por el término de un (01) día hábil, de acuerdo con el artículo 295 del Código General del Proceso.</p> <p>Nota: A partir del día siguiente de la fijación del estado, el infractor tiene un plazo de tres (3) días hábiles para la interposición del recurso de reposición y/o apelación.</p> | |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|-----------|---|--|------------|
| | <p>Infraactor (a)</p> | <p>¿Se interpuso recurso de reposición o apelación?</p> <p>REPOSICIÓN: Continúa a la actividad 13.</p> <p>APELACIÓN: Continúa a la actividad 14.</p> | <p>N/A</p> |
| | <p>Inspector (a) de Policía</p> | <p>Resolver el recurso de reposición de plano; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056”.</p> | |
| | <p>Inspector (a) de Policía y/o Auxiliar administrativo</p> | <p>Enviar el expediente a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que haga sus veces.</p> | |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



Imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022

Vigencia desde:
08 de abril de 2024

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|---|--|--|----------|
| <p>15. RECIBIR FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA</p> | Inspector (a) de Policía y/o auxiliar administrativo | Recibir expediente y el fallo de segunda instancia de la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que conoció, ya sea confirmando, modificando o revocando la decisión. | |
| <p>16. PROFERIR AUTO DE OBEDECIMIENTO</p> | Inspector (a) de Policía | Proferir Auto de obediencia a lo resuelto por parte de la segunda instancia mediante “Formato Auto de obediencia de lo resuelto por la segunda instancia – GET-IVC-F048”. | |
| <p>17. ✓ VERIFICAR PAGO DE MULTA</p> | Inspector (a) de Policía | ✓ Verificar en la plataforma LICO que el Infractor haya pagado la multa. | |
| <p>18. EMITIR CONSTANCIA EJECUTORIA</p> | Inspector (a) de Policía y/o auxiliar administrativo | Emitir constancia ejecutoria de la decisión de primera o segunda instancia. | |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO |
|---|-----------------------------|--|----------|
| <p>19. REGISTRAR LA DECISION</p> | Inspector (a) de Policía | Registrar en el aplicativo RNMC la decisión y en caso de que NO se haya pagado la multa, enviar para Cobro Persuasivo a SDSCJ, mediante el “Formato Lista de Chequeo envío persuasivo a SDSCJ - GET-IVC-F046”. | |
| <p>4</p> <p>13</p> <p>20. ARCHIVAR COMPARENDO</p> | Auxiliar Administrativo | Archivar los documentos del expediente. Nota: Numeral 14 de la Política de Operación | |
| <p>21. FIN</p> | N/A | Fin del Procedimiento | N/A |

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos Internos

| Código | Documento |
|---------------|--|
| SAC-P001 | Procedimiento trámite a los requerimientos presentados por la ciudadanía |
| GDI-GPD-IN017 | Instrucciones de Foliación |
| GDI-GPD-F031 | Formato memorando nivel central |
| GET-IVC-P049 | Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada |
| GET-IVC-P055 | Procedimiento verbal abreviado por multa conmutada, pronto pago y pago total |
| GET-IVC-F046 | Formato lista de chequeo envío persuasivo a Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. |
| GET-IVC-F047 | Auto para abstenerse de iniciar actuación policiva |
| GET-IVC-F048 | Formato Auto de obediencia de lo resuelto por la segunda instancia |
| GET-IVC-F056 | Acta constancia de audiencia |

3.2 Normatividad Vigente

| Norma | Año | Epígrafe | Artículo(s) |
|-------------|------|--|---------------------|
| Ley 2197 | 2022 | Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones. | Título 5 capítulo 1 |
| Decreto 442 | 2018 | Por medio del cual se reglamenta el recaudo y cobro por concepto de imposición y/o señalamiento de la medida correctiva de multa establecida en la Ley 1801 de 2016 en el Distrito Capital | Todo el documento |
| Decreto 860 | 2019 | Por medio del cual se modifica la Estructura | Artículo 21 |

MACROPROCESO GESTION TERRITORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: GET-IVC-P056

Versión: 02

**Procedimiento para imposición de multa general
señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la
Ley 2197 de 2022**

Vigencia desde:
08 de abril de 2024

| Norma | Año | Epígrafe | Artículo(s) |
|-----------------|------|---|-------------------|
| Resolución 078 | 2023 | Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno Por la cual se modifica la resolución 277 de 2022" | Artículo 2° |
| Resolución 0277 | 2022 | Por la cual se deroga la Resolución 157 de 2021 y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia y contravenciones a las Inspecciones de Policía del Distrito Capital | Todo el documento |
| Acuerdo 735 | 2019 | Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones | Artículo 11 |

3.3. Documentos Externos

| Nombre | Fecha de publicación o versión | Entidad que lo emite | Medio de consulta |
|--------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| N/A | | | |